



JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO.

Septiembre ocho (8) de dos mil veinte (2020)

Clase	Interrogatorio de parte – Prueba Anticipada
Asunto	Requiere
Radicado interno	2020-00012

Como la anterior solicitud presentada mediante apoderado judicial por el señor CARLOS JULIO LEAL SANDOVAL, para que el señor FABIO ANTONIO POSADA JARAMILLO absuelva interrogatorio de parte, y como reúne los requisitos establecidos en el Artículo 184 del Código General del Proceso, el Juzgado decreta dicha práctica.

En consecuencia, para que el señor POSADA JARAMILLO absuelva el interrogatorio de parte – prueba extraprocesal - que será formulado por el solicitante, el Despacho fija las nueve de la mañana (09:00 am) del día quince (15) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), para lo cual se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese al señor FABIO ANTONIO POSADA JARAMILLO en la forma indicada por el artículo 8° Ibidem, y hágasele la advertencia contenida en el inciso 1° del artículo 205 del Código General del Proceso.

En el eventual caso de que la parte interesada desconozca correo electrónico u otro canal digital donde pueda ser notificado el señor POSADA JARAMILLO, deberá realizar la correspondiente notificación enviando copia física de la presente providencia a través de correo certificado, y de cuyo recibido deberá aportar su constancia a este Juzgado.

Expídase copia auténtica de la actuación surtida al peticionario, para los fines legales pertinentes.

Se le reconoce personería al abogado NORBERTO JIMENEZ OSPINA, identificado con la c.c. número 17.125.975 y t.p. 11008, para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte solicitante en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA

Juez.-

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a02298b7c9b0f2d0cedb213ff0d674304905d7ccd8106c409da0c7426814775

Documento generado en 07/09/2020 03:52:30 p.m.

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el ESTADO Nro.:
056

FIJACIÓN: 09-09-2020



ALBA R. CUBILLOS GONZALEZ
Secretaria